



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. -APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024, DEL PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 24-24 DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR EI "MARÍA MONTESSORI", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)". " APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024, DEL PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 25-24 DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "RODRIGO CARO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)". " APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024, DEL PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A



FIRMANTE - FECHA



"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 26-24 DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "TIERNO GALVÁN", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024, DEL PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 28-24 DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "LOS GIRASOLES" DE PINZÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024, DEL PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 29-24 DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS" DE TRAJANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A " RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024, DEL PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 20-24 DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A" RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 142/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 75.801,30€." APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2023/043723000001. EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, CON C.I.F. G-91216028". APROBACIÓN.

Punto 10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2023/211023000008. EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH, CON C.I.F. G-41969106". APROBACIÓN.

Punto 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESENTADOS POR VARIOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES, REALIZADOS EN EL PERIODO ENERO-MAYO DE 2024." APROBACIÓN.

Punto 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 210222000013, EJERCICIO 2022/23 DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA A DDEVIDA, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL, CON C.I.F. G-91427732". APROBACIÓN.

Punto 13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2023/211023000003, EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO UTRERA, CON C.I.F. G-41796459". APROBACIÓN.

Punto 14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2023/211123000011, EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, CON C.I.F. G-91024695". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2023/211123000003, EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB NATACIÓN UTRERA, CON C.I.F. G-91858076". APROBACIÓN.

Punto 16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2023/211023000017, EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, CON C.I.F. G-91024695". APROBACIÓN.

Punto 17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A " PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "DE MEDIDAS URGENTES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA VEREDA. TRAMO DE LA AVENIDA DE SAN JUAN BOSCO ENTRE LAS AVENIDAS CURRO GUILLEN Y DEL MATADERO" DE UTRERA (SEVILLA) EXPEDIENTE N.º OP17-24." APROBACIÓN.

Punto 18.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A" RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 150/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 153.484,07€."

Punto 19.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A" RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 148, POR IMPORTE TOTAL DE 353.808,52€." APROBACIÓN.

Punto 20.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE MAYO DE 2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 47.088,12€". APROBACIÓN.

Punto 21.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A" RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 129, POR IMPORTE TOTAL DE 301.596,39€." APROBACIÓN.

Punto 22.- ASUNTOS URGENTES.



FIRMANTE - FECHA



Punto 22.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 410423000001, EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA, CON C.I.F.: G-41174467." APROBACIÓN.

Punto 23.- DACIÓN DE CUENTA INFORMACIÓN PERIÓDICA ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Punto 23.1.- DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO (ANDALUCÍA ORIENTA) Y SUBVENCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD PÚBLICA LOCAL DERIVADOS DEL ACAECIMIENTO DE FENÓMENOS NATURALES O DE OTRAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035650000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243499264
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34	Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A " RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024, DEL PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 24-24 DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR EI "MARÍA MONTESSORI", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)". "
APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

ASUNTO: Corrección de error material detectado en la propuesta a la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 5 de junio de 2024.

ANTECEDENTES: Vista propuesta enviada a la Junta de Gobierno para la adopción de acuerdo en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2024, en la que se proponía en su punto **PRIMERO** la adopción del acuerdo de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución **"MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR EI "MARÍA MONTESSORI" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)" (OP24-24)**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, y **detectado error material** en dicha propuesta de tal manera que donde dice *"redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez"* debe decir: *"redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez..."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier



momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en la propuesta de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución **“MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR EI “MARÍA MONTESSORI” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)” (OP24-24)** aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2024, en el punto **PRIMERO**, de tal manera que donde dice: *“... redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez...”* debe decir: *“...redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez...”*

SEGUNDO,- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,”**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A “RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024, DEL PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 25-24 DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP “RODRIGO CARO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)”.” APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

ASUNTO: Corrección de error material detectado en la propuesta a la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 5 de junio de 2024.

ANTECEDENTES: Vista propuesta enviada a la Junta de Gobierno para la adopción de acuerdo en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2024, en la que se proponía en su punto **PRIMERO** la adopción del acuerdo de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución **"MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "RODRIGO CARO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)" (OP 25-24)**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, y **detectado error material** en dicha propuesta de tal manera que donde dice *"redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez"* debe decir: *"redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez..."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en la propuesta de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución **"MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "RODRIGO CARO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)" (OP 25-24)** aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2024, en el punto **PRIMERO**, de tal manera que donde dice: *"... redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez..."* debe decir: *"...redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez..."*

SEGUNDO,- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la



FIRMANTE - FECHA



Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A " RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024, DEL PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 26-24 DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "TIERNO GALVÁN", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)". " APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

ASUNTO: Corrección de error material detectado en la propuesta a la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 5 de junio de 2024.

ANTECEDENTES: Vista propuesta enviada a la Junta de Gobierno para la adopción de acuerdo en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2024, en la que se proponía en su punto **PRIMERO** la adopción del acuerdo de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución **"MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP TIERNO GALVÁN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)" (OP 26-24)**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, y **detectado error material** en dicha propuesta de tal manera que donde dice



"redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez" debe decir: "redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez..."

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en la propuesta de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución "**MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP TIERNO GALVÁN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)**" (OP 26-24) aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2024, en el punto **PRIMERO**, de tal manera que donde dice: "... *redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez...*" debe decir: "...*redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez...*"

SEGUNDO,- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A " RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024, DEL PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA



DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 28-24 DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "LOS GIRASOLES" DE PINZÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

ASUNTO: Corrección de error material detectado en la propuesta a la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 5 de junio de 2024.

ANTECEDENTES: Vista propuesta enviada a la Junta de Gobierno para la adopción de acuerdo en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2024, en la que se proponía en su punto **PRIMERO** la adopción del acuerdo de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "LOS GIRASOLES" DE PINZÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)" (OP 28-24), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, y **detectado error material** en dicha propuesta de tal manera que donde dice "redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez" debe decir: "redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez..."

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en la propuesta de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "LOS GIRASOLES" DE PINZÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)" (OP 28-24) aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2024, en el punto **PRIMERO**, de tal manera que



donde dice: "... redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez..." debe decir: "...redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez ..."

SEGUNDO,- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A " RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024, DEL PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 29-24 DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS" DE TRAJANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

ASUNTO: Corrección de error material detectado en la propuesta a la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 5 de junio de 2024.

ANTECEDENTES: Vista propuesta enviada a la Junta de Gobierno para la adopción de acuerdo en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2024, en la que se proponía en su punto **PRIMERO** la adopción del acuerdo de aprobación del Proyecto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035650000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34	DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43
--	---	---



Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS" DE TRAJANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)" (OP 29-24), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, y **detectado error material** en dicha propuesta de tal manera que donde dice "redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez" debe decir: "redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez..."

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en la propuesta de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)" DE TRAJANO" (OP 29-24), aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2024, en el punto **PRIMERO**, de tal manera que donde dice: "... redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez..." debe decir: "...redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez ..."

SEGUNDO,- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000028W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
---	---	---



PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A " RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024, DEL PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 20-24 DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

ASUNTO: Corrección de error material detectado en la propuesta a la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 5 de junio de 2024.

ANTECEDENTES: Vista propuesta enviada a la Junta de Gobierno para la adopción de acuerdo en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2024, en la que se proponía en su punto PRIMERO la adopción del acuerdo de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, y **detectado error material** en dicha propuesta de tal manera que donde dice "redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez" debe decir: "redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez..."

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en la propuesta



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035650000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
---	--	---



de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)" (OP20-24) aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2024, en el punto PRIMERO, de tal manera que donde dice: "... redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez..." debe decir: "...redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez..."

SEGUNDO,- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A" RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 142/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 75.801,30€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000028W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
---	--	---



500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14/06/24 en sentido favorable con salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

GRUPO NOVANIA, S.L. B11708252 CERTIF. 1º
 "MODIFICADO 1 PBE CONSTRUCCIÓN MÓDULOS COMPUESTO
 POR 195 NICHOS Y 56 COLUMBARIOS EN EL PATIO DE STA. MARIA
 DEL CEMENTERIO DE UTRERA", EXP. OP07/24_OB06/24
Importe.....75.801,30€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 142/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 41 1640 62201 (Proyecto de Gastos 2017 1030002 y 2020 0000023) y 11 1640 62201 (Proyecto de Gastos 2021 0000013) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000142
 2024 66003464 11/06/24 B11708252 GRUPO
 NOVANIA, S.L.
 TEXTO:S/FRA. NÚM:Emit-210 FECHA:10/06/24 CERTIF. 1º
 "MODIFICADO 01 PBE CONSTRUCCIÓN MÓDULOS COMPUESTO
 POR 195 NICHOS Y 56 COLUMBARIOS EN EL PATIO DE STA. MARIA
 DEL CEMENTERIO DE UTRERA", EXP. OP07/24_OB06/24
Importe....75.801,30€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000028W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
---	--	---



PUNTO 9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2023/043723000001. EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, CON C.I.F. G-91216028". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2023/043723000001 para el proyecto de "SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEPORTES 2023".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 12 de junio de 2024 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención nominativa concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2023/043723000001, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

PRIMERO.- Con fecha 04 de junio de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n° 2024/27533, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000028W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34	DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43
--	---	--



Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deporte y juventud con fecha 04 de junio de 2024.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5163 de fecha 22 de septiembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/043723000001, se concedió subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, por importe de 40.000,00 € euros en concepto de "SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEPORTES 2023".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 04 de junio de 2024, por tanto fuera del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, establece el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA

-Número de Expediente: 2023/043723000001
-Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
-C.I.F. G91216028
-Denominación proyecto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEPORTES



2023

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04 de junio de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 40.000,00 €.
- Importe anticipado: 40.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 41.156,82 €.
- Importe justificado: 41.689,27 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 41.689,27 € que S alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 41.156,82 €, por lo que S puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/043723000001.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/043723000001
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEPORTES 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04 de junio de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 40.000,00 €.
- Importe anticipado: 40.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 41.156,82 €.
- Importe justificado: 41.689,27 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 41.689,27 € que S alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 41.156,82 €, por lo que S puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/043723000001.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera**



Castillo.-"

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 13 de junio de 2024, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Subvención Nominativa Deportes 2023" concedida al Club Deportivo Voleibol Utrera, con CIF G91216028, por importe de 40.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 41.689,27 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/043723000001
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEPORTES 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04 de junio de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 40.000,00 €.
- Importe anticipado: 40.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 41.156,82 €.
- Importe justificado: 41.689,27 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2023/211023000008. EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN POR



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000028W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243499264
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34	Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43



CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH, CON C.I.F. G-41969106". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH, con C.I.F. G41969106, con número de expediente electrónico 2023/211023000008 para el proyecto de " ACTIVIDADES FEDERADAS DE AJEDREZ ".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 12 de junio de 2024 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, con C.I.F. G41969106, con número de expediente electrónico 2023/211023000008, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035650000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243499264
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34	Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43



Octubre de 2023.

PRIMERO.- Con fecha 24 de febrero de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n° 2024/9063, posteriormente con fecha 12 de abril de 2024 presenta nueva solicitud con Registro Electrónico General n° 2024/18234, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 12 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211023000001, se concedió subvención a la entidad GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, con C.I.F. G41969106, por importe de 3.152,89 € euros en concepto de "ACTIVIDADES FEDERADAS DE AJEDREZ".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 24 de febrero de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente



en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH

- Número de Expediente: 2023/211023000008
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS DE AJEDREZ
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.152,89 €.
- Importe anticipado: 3.152,89 €.
- Presupuesto aceptado: 3.941,12 €.
- Importe justificado: 4.024,20 €.

Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
4	JUMPER SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L	60,50 €	60,50 €	18,23 €	Aceptado el importe correspondiente a la anualidad 2023 (30,13%)

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.024,20 € que si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.941,12 €, por lo que si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000008.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000008
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH



- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS DE AJEDREZ
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.152,89 €.
- Importe anticipado: 3.152,89 €.
- Presupuesto aceptado: 3.941,12 €.
- Importe justificado: 4.024,20 €.

Admittiéndose como importe justificado la cantidad de 4.024,20 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.941,12 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000008.

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

TERCERO.- *Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.*

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de junio de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Federada Ajedrez", concedida a la Grupo Ajedrecístico Aleph, con CIF G41969106, por importe de 3.152,89 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.024,20 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000008
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS DE AJEDREZ
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.152,89 €.
- Importe anticipado: 3.152,89 €.
- Presupuesto aceptado: 3.941,12 €.



- Importe justificado: 4.024,20 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESENTADOS POR VARIOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES, REALIZADOS EN EL PERIODO ENERO-MAYO DE 2024." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035650000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34	DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43
--	---	--



Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

***TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

***CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción



tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio"*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación"*.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, prorrogado para el año 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 4 de junio de 2024, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan, con sentido desfavorable, por no contar los servicios prestados con autorización previa de la Junta de Gobierno Local y por tanto No Autorizados.

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 13 de junio de 2024, con sentido desfavorable y sin salvedades, en el que se señala el siguiente motivo del carácter desfavorable: *"Los servicios extraordinarios realizados, al no haber sido solicitadas previamente ni haber sido aprobados por la Junta de Gobierno Local, incumplen con el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035650000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
---	--	---



septiembre de dos mil trece y adicionada por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la realización de servicios extraordinarios".

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

CEMENTERIO

CÓDIGO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
2092	410,92 €	249,57 €	27,73 €		688,22 €
1024	110,40 €	371,63 €	260,71 €		742,74 €
480	220,80 €	194,11 €	27,73 €	83,19 €	525,83 €
6860	287,08 €		166,38 €		453,46 €
5453	204,28 €	304,32 €	27,73 €	152,51 €	688,84 €
264		55,46 €	76,25 €		131,71 €
4408	82,80 €				82,80 €
TOTALES	1.316,28 €	1.175,09 €	586,53 €	235,70 €	3.313,60 €

CEMENTERIO EVENTOS

CÓDIGO	ENERO	MARZO	TOTAL
2092		51,91 €	51,91 €
1024	214,92 €	179,95 €	394,87 €
480	394,02 €	323,91 €	717,93 €
6860		35,99 €	35,99 €
5453	179,10 €	211,79 €	390,89 €
264		211,79 €	211,79 €
TOTALES	788,04 €	1.015,34 €	1.803,38 €

RESTO PERSONAL

CÓDIGO	IMPORTE	OBSERVACIONES
5272	221,84 €	DÍA DE ANDALUCÍA (TRAJANO)
4216	166,38 €	DÍA DE ANDALUCÍA (TRAJANO)
4028	249,57 €	DÍA DE ANDALUCÍA (GUADALEMA)
3909	138,65 €	PREPARACIÓN DÍA DE ANDALUCÍA
3909	166,38 €	DÍA DE ANDALUCÍA (PINZÓN)
4183	221,84 €	DÍA DE ANDALUCÍA (TRAJANO)
4028	221,84 €	CARNAVAL
4151	221,84 €	CARNAVAL
6035	54,51 €	ASISTENCIA TÉCNICA (CARNAVAL)
6035	67,92 €	REPARACIÓN AVERÍA
496	76,08 €	REPARACIÓN AVERÍA
5459	271,28 €	FERIA DE LA GALLINA
4491	166,38 €	BODAS MARZO
4491	83,19 €	BODA ABRIL
4491	415,95 €	BODAS MAYO



5533	83,19 €	BODA ABRIL
5533	249,57 €	BODAS MAYO
6879	166,38 €	BODAS MARZO
6879	166,38 €	BODAS MAYO
4491	194,11 €	URBANISMO (EVENTO 16/04/24)
2135	55,46 €	URBANISMO (EVENTO 16/04/24)
3372	27,73 €	URBANISMO (EVENTO 16/04/24)
6035	72,68 €	URBANISMO (EVENTO 16/04/24)
TOTAL	3.759,15 €	

A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

CÓDIGO	N.º HORAS
1901	4h. 40 m.
2482	5 h.
1239	3h. 18 m.
2278	3h. 42m.

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del sentido desfavorable del informe de Intervención de fecha 13 de junio de 2024 respecto de los servicios no autorizados.

SEGUNDO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados en el periodo enero-mayo 2024 por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 8.876,13 €, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

TERCERO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2023, prorrogado para el año 2024.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente



documento. La Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 210222000013, EJERCICIO 2022/23 DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA A DDEVIDA, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL, CON C.I.F. G-91427732”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico Superior en Salud Pública.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000028W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34	DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43
--	---	--



David Hurtado Jiménez., de fecha 10 de Junio de 2024, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023 OTORGADA A DDEVIDA, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL ANTECEDENTES se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 4, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207466 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la DDEVIDA, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL, con CIF G91427732, por importe de 4.800,00 €, para la finalidad "ESPECIES ANIMALES EN EL ÁMBITO URBANO", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece:"Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000028W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 2024349264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
---	--	--



aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo III). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035650000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
---	--	---



posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: * Número y, en su caso, serie. * Fecha de su expedición. * Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. * NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). * Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. * Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. * El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. * La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado. * La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. * En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. * Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. * Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. * Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. * Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. * Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. * Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000028W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
---	--	---



documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. * En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. * El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 27 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 6.057,62 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. La cantidad de 6.057,62 € que se considera justificada difiere del sumatorio de la relación de facturas presentada por DDVIDA (6.064,24 €) porque la factura 1º se imputa al 71,86% y no al 100%. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 7 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 20 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la DDEVIDA, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 6.057,62 €; y se comprueba que los justificantes de gastos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000028W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 2024349264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
---	--	--



imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000013: DDEVIDA, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL Número de expediente concesión: 210222000013 Beneficiario: DDEVIDA, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL C.I.F.: G91427732 Denominación proyecto: "ESPECIES ANIMALES EN EL ÁMBITO URBANO" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de Abril de 2024 Importe concedido: 4.800,00 € Importe-presupuesto aceptado: 6.000,00 € Importe justificado: 6.057,62 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.057,62 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000013 Beneficiario: DDEVIDA, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL C.I.F.: G91427732 Denominación proyecto: "ESPECIES ANIMALES EN EL ÁMBITO URBANO" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de Abril de 2024 Importe concedido: 4.800,00 € Importe-presupuesto aceptado: 6.000,00 € Importe justificado: 6.057,62 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.057,62 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico Superior en Salud Pública.- David Hurtado Jiménez."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 12 de Junio de 2024, emitido con carácter favorable con salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000028W3M2B5P4F9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34

DOCUMENTO: 20243499264
 Fecha: 21/06/2024
 Hora: 11:43



- Número de expediente concesión: 210222000013
- Beneficiario: DDEVIDA, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL
- C.I.F.: G91427732
- Denominación proyecto: "ESPECIES ANIMALES EN EL ÁMBITO URBANO"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de Abril de 2024
- Importe concedido: 4.800,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 6.000,00 €
- Importe justificado: 6.057,62 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.057,62 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELE GADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
--	---	---



2023/211023000003, EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO UTRERA, CON C.I.F. G-41796459". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejales Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA, con C.I.F. G41796459, con número de expediente electrónico 2023/211023000003 para el proyecto de "COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA CD UTRERA 2023".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 28 de mayo de 2024 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA, con C.I.F. G41796459, con número de expediente electrónico 2023/211023000003, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por



acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

PRIMERO.- Con fecha 13 de febrero de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/6277, posteriormente el 27 de mayo de 2024 presenta nueva solicitud con Registro Electrónico General nº 2024/26314 relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 13 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211023000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA, con C.I.F. G41796459, por importe de 8.825,08 € euros en concepto de "COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA CD UTRERA 2023".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 13 de febrero de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.



- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO UTRERA

- Número de Expediente: 2023/211023000003
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA CD UTRERA 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 8.825,08 €.
- Importe anticipado: 8.825,08 €.
- Presupuesto aceptado: 11.600,00€.
- Importe justificado: 15.123,21 €.

Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
3	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	13.753,67 €	6.553,50 €	6.553,50 €	Imputado y aceptado el 47,65%.
4	AUTOANDALUCIA BUS S.L.	3.718,00 €	3.113,00 €	3.113,00 €	Imputado y aceptado el 83,72%.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 15.123,21 € que S alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 11.600,00€, por lo que S puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000003.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000003
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA CD UTRERA 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 8.825,08 €.
- Importe anticipado: 8.825,08 €.
- Presupuesto aceptado: 11.600,00€.
- Importe justificado: 15.123,21 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 15.123,21 € que S alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 11.600,00€, por lo que S puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000003.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-***

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de junio de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Competiciones Federadas Cantera C.D. Utrera 2023", concedida a la Club Deportivo Utrera, con CIF G41796459 por importe de 8.825,08 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 15.123,21 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000003
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS



CANTERA CD UTRERA 2023

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 8.825,08 €.
- Importe anticipado: 8.825,08 €.
- Presupuesto aceptado: 11.600,00€.
- Importe justificado: 15.123,21 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2023/211123000011, EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, CON C.I.F. G-91024695". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejale Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con C.I.F. G91024695, con número de expediente electrónico 2023/211123000011 para el proyecto de "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN".



FIRMANTE - FECHA



Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 14 de junio de 2024 que, literalmente dice:

“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con C.I.F. G91024695, con número de expediente electrónico 2023/211123000011, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

PRIMERO.- Con fecha 29 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/15896, posteriormente presenta nueva solicitud el 13 de junio de 2024 con Registro Electrónico General n.º 2024/29684 relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 22 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211123000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con C.I.F. G91024695, por importe de 4.477,68 € euros en concepto de “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN”.

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases



de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 29 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN

- Número de Expediente: 2023/211123000011
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2024.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
--	--	---



- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.477,68 €.
- Importe anticipado: 4.477,68 €.
- Presupuesto aceptado: 5.682,36 €.
- Importe justificado: 5.772,91 €.

Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
6	ISABEL TORRES DELGADO	830,00 €	220,00 €	220,00 €	Imputado y aceptado el 26,51% del gasto.
12	ZURICH	58,48 €	58,48 €	14,90 €	Aceptado el importe correspondiente a la anualidad 2023 (25,48%)
13	MANUEL JAEN VELEZ	14,90 €	14,90 €	217,90 €	Aceptado el importe correspondiente a la factura, error en la transcripción a la cuenta justificativa.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.772,91 € que S alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.682,36 €, por lo que S puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211123000011.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211123000011
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.477,68 €.
- Importe anticipado: 4.477,68 €.
- Presupuesto aceptado: 5.682,36 €.
- Importe justificado: 5.772,91 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.772,91 € que



Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.682,36 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211123000011.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 18 de junio de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Escuelas Deportivas Municipales de Orientación y Triatlón", concedido al Club Deportivo Poseidón, con CIF G91024695, por importe de 4.477,68 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.772,91 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211123000011
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.477,68 €.
- Importe anticipado: 4.477,68 €.
- Presupuesto aceptado: 5.682,36 €.
- Importe justificado: 5.772,91 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2023/211123000003, EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB NATACIÓN UTRERA, CON C.I.F. G-91858076". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejel Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con C.I.F. G91858076, con número de expediente electrónico 2023/211123000003 para el proyecto de "PROYECTO/ACTIVIDAD DE ESCUELA DE NATACIÓN".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 18 de junio de 2024 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con C.I.F. G91858076, con número de expediente electrónico 2023/211123000003, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.



- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.*

PRIMERO.- Con fecha 08 de abril de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/17261, posteriormente presenta nueva solicitud el 17 de junio de 2024 con Registro Electrónico General nº 2024/30054 relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 08 de abril de 2024 y 17 de junio de 2024.

SEGUNDO.- Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211123000001, se concedió subvención a la entidad CLUB NATACION UTRERA, con C.I.F. G91858076, por importe de 10.159,88 € euros en concepto de "PROYECTO/ACTIVIDAD DE ESCUELA DE NATACIÓN".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 08 de abril de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035650000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 2024349264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
---	--	--



CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB NATACIÓN UTRERA

- Número de Expediente: 2023/211123000003
- Beneficiario: CLUB NATACION UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: PROYECTO/ACTIVIDAD DE ESCUELA DE NATACIÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 10.159,88 €.
- Importe anticipado: 10.159,88 €.
- Presupuesto aceptado: 12.699,85 €.
- Importe justificado: 12.745,81 €.

Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
10	PEDROSA RAMOS SL	700,00 €	350,00 €	350,00 €	Aceptado solo la parte proporcional de los servicios correspondientes a la anualidad subvencionable.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.745,81 €



que S alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 12.699,85 €, por lo que S puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211123000003.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211123000003
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: PROYECTO/ACTIVIDAD DE ESCUELA DE NATACIÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 10.159,88 €.
- Importe anticipado: 10.159,88 €.
- Presupuesto aceptado: 12.699,85 €.
- Importe justificado: 12.745,81 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.745,81 € que S alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 12.699,85 €, por lo que S puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211123000003.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 18 de junio de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyecto/Actividad Escuela de Natación", concedida a la Club Natación Utrera, con CIF G91858076, por importe de 10.159,88 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 12.745,81 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno



Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211123000003
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: PROYECTO/ACTIVIDAD DE ESCUELA DE NATACIÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 10.159,88 €.
- Importe anticipado: 10.159,88 €.
- Presupuesto aceptado: 12.699,85 €.
- Importe justificado: 12.745,81 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2023/211023000017, EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, CON C.I.F. G-91024695". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.



Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con C.I.F. G91024695, con número de expediente electrónico 2023/211023000017 para el proyecto de "ACTIVIDADES FEDERADAS CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 17 de junio de 2024 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con C.I.F. G91024695, con número de expediente electrónico 2023/211023000017, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.*

PRIMERO.- *Con fecha 29 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/15895, posteriormente con fecha 13 de junio de 2024 presenta nueva solicitud con Registro Electrónico General nº 2024/29684, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035650000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
---	--	---



Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 22 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211023000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDON, con C.I.F. G91024695, por importe de 4.368,37 € euros en concepto de "ACTIVIDADES FEDERADAS CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 29 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta



justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN

- Número de Expediente: 2023/211023000017
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.368,37 €.
- Importe anticipado: 4.368,37 €.
- Presupuesto aceptado: 6.673,41 €.
- Importe justificado: 6.677,31 €.

Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
7	ZURICH SEGUROS	255,21 €	51,74 €	51,74 €	Aceptado el importe correspondiente a la anualidad 2023 (20,27%)
11	ISABEL TORRES DELGADO	830,00 €	610,00 €	610,00 €	Imputado y aceptado el 73,49%.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.677,31 € que S alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.673,41 €, por lo que S puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000017.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000017
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.368,37 €.
- Importe anticipado: 4.368,37 €.



- Presupuesto aceptado: 6.673,41 €.

- Importe justificado: 6.677,31 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.677,31 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.673,41 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000017.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL**

RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 18 de junio de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Federada Club Deportivo Poseidón", concedida al Club Deportivo Poseidón, con CIF G91024695, por importe de 4.368,37 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 6.677,31 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000017
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.368,37 €.
- Importe anticipado: 4.368,37 €.
- Presupuesto aceptado: 6.673,41 €.
- Importe justificado: 6.677,31 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de



continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A " PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "DE MEDIDAS URGENTES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA VEREDA. TRAMO DE LA AVENIDA DE SAN JUAN BOSCO ENTRE LAS AVENIDAS CURRO GUILLEN Y DEL MATADERO" DE UTRERA (SEVILLA) EXPEDIENTE N.º OP17-24." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución "DE MEDIDAS URGENTES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA VEREDA. TRAMO DE LA AVENIDA SAN JUAN BOSCO ENTRE LAS AVENIDAS CURRO GUILLÉN Y DEL MATADERO DE UTRERA (SEVILLA) (EXPTE. OP17-24)", redactado y suscrito por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal en fecha 18/06/2024, con supervisado municipal nº 24-24-R00 de fecha 18/06/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 48.258,27€ (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS).

Visto Informe de Supervisión con número 24-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Moreno Carranza de fecha 18/06/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Moreno Carranza de fecha 18/06/2024, en el que se concluye: "(...) Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, el técnico que suscribe, *informa favorablemente* las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035650000Z8W3M2B5P4F9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34

DOCUMENTO: 20243499264
Fecha: 21/06/2024
Hora: 11:43



actuaciones recogidas en el documento titulado "Proyecto básico y de ejecución de medidas urgentes de accesibilidad y seguridad vial en La Vereda: Avda. San Juan Bosco, avda. Curro Guillen y avda. del Matadero. Utrera (Sevilla)", suscrito por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal el 18 de junio de 2024.- **COSTE DE LA FIANZA DE RESIDUOS-** El coste de la fianza de residuos a constituir para la ejecución de las actuaciones ascenderá a la mayor de las siguientes cantidades: El Estudio de Gestión de Residuos incluido en el documento prevé un coste por este concepto de 675,80 €."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido favorable por la Técnica de Administración General (T.A.G.) del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 18/06/2024, en el que se concluye: " Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: **PRIMERA.-** Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado Proyecto Básico y de Ejecución de "MEDIDAS URGENTES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA VEREDA: AVDA. SAN JUAN BOSCO, AVDA. CURRO GUILLEN Y AVDA. DEL MATADERO. UTRERA (SEVILLA) ", redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha junio de 2024, con número de Supervisión municipal 24-24-ROO de fecha 18 de junio de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP17-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. **SEGUNDA.-** Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art 118 LCSP y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. **TERCERA.-** En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. **CUARTA.-** En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000028W3M2B5P4F9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34

DOCUMENTO: 20243499264
 Fecha: 21/06/2024
 Hora: 11:43



administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. **QUINTA.-** Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 "Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto."

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución "DE MEDIDAS URGENTES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA VEREDA. TRAMO DE LA AVENIDA SAN JUAN BOSCO ENTRE LAS AVENIDAS CURRO GUILLEN Y DEL MATADERO DE UTRERA (SEVILLA) (EXpte. OP17-24)", redactado y suscrito por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal en fecha 18/06/2024, con supervisado municipal nº 24-24-R00 de fecha 18/06/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 48.258,27 € (CUARENTA Y OCHO



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035650000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 2024349264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
---	--	--



MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las Obras al Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Carvajal y Dirección de Ejecución de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Luis Antonio Luna Aspiazu.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo D.º M.º Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

QUINTO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 18.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A" RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 150/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 153.484,07€."

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y



régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 17/06/24 en sentido favorable con salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. B91368092 CERTIF.
10º "RED INTEGRAL DE ITINERARIOS CICLABLES Y PEATONALES DE
UTRERA, FASE 2", EXP.OP32/23_OB47/21
Importe..... 153.484,07€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 150/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 22.2410.609320 (Proyecto de Gastos 2021 0000010) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000150
2024 66003481 12/06/24 B91368092 SÓLIDO OBRAS Y
MANTENIMIENTO, S.L.
TEXTO:S/FRA. NÚM: V24197 FECHA: 10/06/24 CERTIF. 10º
"RED INTEGRAL DE ITINERARIOS CICLABLES Y PEATONALES DE
UTRERA, FASE 2", EXP.OP32/23_OB47/21
Importe..... 153.484,07€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 19.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A" RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 148, POR IMPORTE TOTAL DE 353.808,52€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 17 de junio de 2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 148 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66003063/24	192001414	A14041362 ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LAS FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS. 81 3380 22799, 131 3380 22799, 132 3380 22799, 133 3380 22799	50.419,65 €
66003462/24	3445163	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) PARA LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2024. 52 2311 2277610	281.465,32€
66003463/24	3945164	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) PARA LA PRESTACIÓN BÁSICA DEL PLAN CONCERTADO MES DE ABRIL 2024. 52 2311 2277611	21.923,55€
TOTAL				353.808,52€



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000Z8W3M2B5P4F9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34

DOCUMENTO: 20243499264
 Fecha: 21/06/2024
 Hora: 11:43



Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 20.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE MAYO DE 2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 47.088,12€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la



cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: " Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035650000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2024349264
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34	Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43



competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, prorrogado para el año 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 7 de junio de 2024, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Mayo 2024
Policía Local (Descanso)	Mayo 2024
Servicio Extinción Incendios	Mayo 2024
Servicio Extinción Incendios (Descanso)	Mayo 2024

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 18 de junio de 2024, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes



tablas:
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA MAYO 2024

CÓDIGO	IMPORTE
1616	485,89 €
3738	453,34 €
4057	467,82 €
5995	472,64 €
299	439,20 €
4409	548,72 €
1484	236,32 €
2535	830,48 €
1347	992,72 €
5416	468,42 €
5801	221,86 €
1109	438,88 €
1043	849,44 €
6829	877,17 €
348	467,82 €
6938	897,38 €
4609	500,80 €
3942	453,34 €
5378	1.244,40 €
4176	405,76 €
5651	732,32 €
4324	448,54 €
2596	466,93 €
2588	473,37 €
4511	675,20 €
3466	453,36 €
2178	236,32 €
3361	715,36 €
1949	453,36 €
6929	236,32 €
1374	608,64 €
1480	467,82 €
175	312,40 €
2678	307,58 €
1821	290,58 €
281	538,01 €
3865	405,76 €
4353	405,76 €
4760	522,08 €
TOTAL	20.502,11 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035650000Z8W3M2B5P4F9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34

DOCUMENTO: 20243499264
 Fecha: 21/06/2024
 Hora: 11:43



SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

CÓDIGO	HORAS
1752	17
1484	8
3361	8
3369	8
3738	8
2588	4

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS MAYO 2024

CÓDIGO	IMPORTE
1069	1.341,95 €
3489	1.611,06 €
5061	1.250,58 €
3615	1.001,54 €
1725	1.177,40 €
1810	644,37 €
5763	1.518,39 €
1432	1.047,07 €
4775	1.558,53 €
1846	2.628,00 €
2065	701,25 €
4494	840,44 €
4758	2.080,13 €
5810	1.613,98 €
4779	1.484,49 €
5350	2.119,39 €
1822	1.224,33 €
3578	1.760,45 €
4637	982,66 €
TOTAL	26.586,01 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

CÓDIGO	HORAS
4084	9

En consecuencia PROONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva



correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Extinción de Incendios en el mes de MAYO de 2024, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **47.088,12 €**, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2023, prorrogado para el año 2024.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 21.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A" RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 129, POR IMPORTE TOTAL DE 301.596,39€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000028W3M2B5P4F9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34	

DOCUMENTO: 20243499264
 Fecha: 21/06/2024
 Hora: 11:43



autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 19 de junio de 2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificante n.º 129 y aprobar el gasto, autorizar y comprometer el gasto y y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3420 48984 del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000129

2024 66000526 01/02/2024 A41187675 - AOSSA GLOBAL, S.A.

58.383,98€

TEXTO: S/FRA. NÚM: 24-47 FECHA: 31/01/2024 Indemnización mes de diciembre de 2023 por coste del servicio. Contrato nulo gestión del servicio público de la Piscina Municipal cubierta situada en la zona deportiva

2024 66001527 07/03/2024 A41187675 - AOSSA GLOBAL, S.A.

64.221,58€

TEXTO: S/FRA. NÚM: 24-120 FECHA: 29/02/2024 Indemnización mes de enero 2024 por coste del servicio. Contrato nulo gestión del servicio público de la Piscina Municipal cubierta situada en la zona deportiva

2024 66002136 03/04/2024 A41187675 - AOSSA GLOBAL, S.A.

54.096,19€

TEXTO: S/FRA. NÚM: 24-155 FECHA: 31/03/2024 Indemnización mes de febrero 2024 por coste del servicio. Contrato nulo gestión del servicio público de la Piscina Municipal cubierta situada en la zona deportiva

2024 66002447 03/05/2024 A41187675 - AOSSA GLOBAL, S.A.

49.054,01€

TEXTO: S/FRA. NÚM: 24-221 FECHA: 30/04/2024 Indemnización mes de marzo 2024 por coste del servicio. Contrato nulo gestión del servicio público de la Piscina Municipal cubierta situada en la zona deportiva

2024 66002962 24/05/2024 A41187675 - AOSSA GLOBAL, S.A.

75.840,63€

TEXTO: S/FRA. NÚM: 24-258 FECHA: 22/05/2024 Indemnización mes de abril 2024 por coste del servicio. Contrato nulo gestión del servicio público de la Piscina Municipal cubierta situada en la zona deportiva

TOTAL LÍQUIDO..... 301.596,39

Segundo. Dar traslado a la Oficina de Contabilidad municipal a



los efectos oportunos.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 22.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 22.1.** - Propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, relativa a “Cuenta Justificativa del expediente n.º 410423000001, ejercicio 2023 de subvención nominativa, concedida a la Unión de Consumidores de España en Sevilla, con C.I.F.: G-41174467.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 22.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 410423000001, EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA, CON C.I.F.: G-41174467.” APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente



de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones nominativas ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico Superior en Salud Pública.- David Hurtado Jiménez, Técnico de Administración Especial del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 10 de Junio de 2024, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2023 OTORGADA A UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA" ANTECEDENTES *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a subvención nominativa prevista en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023, aprobada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento número 202207470 de fecha 30 de diciembre de 2022, destinada a la UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA, con CIF G41174467, por importe de 44.000,00€, para la finalidad "Información consumidores, trámite reclamaciones/arbitrajes y campañas", se procede a la emisión del presente informe.*

Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000028W3M2B5P4F9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34

DOCUMENTO: 20243499264
 Fecha: 21/06/2024
 Hora: 11:43



encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035650000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
---	--	---



aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: * Número y, en su caso, serie. * Fecha de su expedición. * Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. * NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). * Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. * Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. * El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. * La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. * La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. * En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. * Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
--	--	---



y estampillado. * Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. * Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. * Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. * Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. * Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. * En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. * El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 96 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 44.033,27 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000028W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
---	--	---



de la actividad subvencionada. - Se aportan 4 facturas pagadas al contado (de Correos), que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 92 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 44.033,27 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410423000001: UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA Número de expediente concesión: 410423000001 Beneficiario: UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA C.I.F.: G41174467 Denominación proyecto: "INFORMACIÓN CONSUMIDORES, TRÁMITE RECLAMACIONES/ARBITRAJES Y CAMPAÑAS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 Marzo 2024 Importe concedido: 44.000 € Importe presupuesto aceptado: 44.000 € Importe justificado: 44.033,27 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 44.033,27 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 44.000 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 410423000001 Beneficiario: UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA C.I.F.: G41174467 Denominación proyecto: "INFORMACIÓN CONSUMIDORES, TRÁMITE RECLAMACIONES/ARBITRAJES Y CAMPAÑAS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 Marzo 2024 Importe concedido: 44.000 € Importe presupuesto aceptado: 44.000 € Importe justificado: 44.033,27 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 44.033,27 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 44.000 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000028W3M2B5P4F9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34

DOCUMENTO: 20243499264
 Fecha: 21/06/2024
 Hora: 11:43



correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico Superior en Salud Pública.- David Hurtado Jiménez”.

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 14 de Junio de 2024, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 410423000001
- Beneficiario: UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA
- C.I.F.: G41174467
- Denominación proyecto: "INFORMACIÓN CONSUMIDORES, RECLAMACIONES/ARBITRAJES Y CAMPAÑAS" TRÁMITE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 Marzo 2024
- Importe concedido: 44.000 €
- Importe-presupuesto aceptado: 44.000 €
- Importe justificado: 44.033,27 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 44.033,27 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 44.000 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-

LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro.”



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20243499264
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024		Fecha: 21/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024		Hora: 11:43
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34		



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 23.- DACIÓN DE CUENTA INFORMACIÓN PERIÓDICA ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO 23.1.- DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO RELATIVA A "LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO (ANDALUCÍA ORIENTA) Y SUBVENCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD PÚBLICA LOCAL DERIVADOS DEL ACAECIMIENTO DE FENÓMENOS NATURALES O DE OTRAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL."

Dña. Isabel M.ª González Blanquero, Concejales-Delegada de Reactivación Económica y Empleo, da cuenta a esta Junta de Gobierno Local de las siguientes subvenciones solicitadas a través de la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones:

PRIMERA.- SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN (ANDALUCÍA ORIENTA)

CONVOCATORIA:

Publicada en el BOJA número 100, de viernes, 24 de mayo de 2024, mediante Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, y regulados en la Orden



FIRMANTE - FECHA



de 18 de octubre de 2016.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Compensar económicamente la prestación del servicio de orientación profesional desarrollado por las entidades beneficiarias, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar las unidades de orientación profesional que integran la Red Andalucía Orienta

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Según el punto tercero del resuelve primero de la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, y regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016 "Los gastos generales de las Unidades de Orientación que no atiendan de manera itinerante, podrán alcanzar hasta un máximo del 15% de la cantidad concedida en los conceptos relativos a los costes salariales."

Establece el resuelve quinto: "...Los proyectos subvencionados tendrán una duración máxima de 12 meses, contados desde la fecha que se indique en la resolución de concesión. La prestación del servicio de orientación se iniciará en un plazo máximo de 45 días desde la fecha del inicio del proyecto y, una vez validada la ficha técnica de la unidad..."

En el resuelve sexto se establece como secuencia de pago el 50% del pago a la firma de la resolución de concesión. Transcurrido el 50% del periodo de ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40% de los objetivos del mismo, se abonará el siguiente pago del 25%. Y por último, un tercer pago correspondiente, en su caso, al 25% restante, una vez presentada, revisada y contabilizada la justificación total del proyecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035650000Z8W3M2B5P4F9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34

DOCUMENTO: 20243499264
Fecha: 21/06/2024
Hora: 11:43



OFICINA SAE	MUNICIPIOS	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONA CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO
UTRERA	UTRERA	X	X	2
	EL CORONIL			
	LOS MOLARES			

Según los apartados 5.c).1a.3.1 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras de las Ayudas en Régimen de Concurrencia Competitiva del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento las cuantías máximas en costes salariales del personal técnico y de apoyo administrativo será de 32.135,39 euros por año y profesional técnico y 22.494,78 euros por año y profesional de apoyo administrativo

PROVIDENCIA DE INICIO DE FECHA:

28/05/2024

APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN:

Decreto número 2024/03780

Fecha: 05/Junio/2024

TÉRMINOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:

- Programa: Orientación Profesional.
- Colectivo: Personas desempleadas en general.
- Datos de la unidad: Utrera Veracruz
- Zona de actuación: Utrera
- Solicita Itinerancia: No
- Módulo de Autoorientación: No
- Presupuesto total de gastos de la unidad de orientación:

• CONCEPTO		COSTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	Número	
Costes Salariales del Personal Técnico de Orientación Profesional	2	84.928,08 €
Costes Salariales del Personal de Apoyo Administrativo	1	27.675,84 €
B. GASTOS GENERALES		18.000,00 €
C. GASTOS MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		0,00 €
• TOTAL GASTOS UNIDAD ORIENTACIÓN:		130.603,92 €

- Presupuesto subvención solicitada:



CONCEPTO		COSTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	Número	
Costes Salariales del Personal Técnico de Orientación Profesional	2	64.270,78€
Costes Salariales del Personal de Apoyo Administrativo	1	22.494,78 €
B. GASTOS GENERALES		13.014,83 €
C. GASTOS MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		0,00 €
TOTAL GASTOS UNIDAD ORIENTACIÓN:		99.779,56 €

- Aportación municipal: 25.838,36 €
- Plazo de ejecución: 12 meses

SEGUNDA.- SUBVENCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD PÚBLICA LOCAL DERIVADOS DEL ACAECIMIENTO DE FENÓMENOS NATURALES O DE OTRAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

CONVOCATORIA:

Publicada en el BOJA número 88, de miércoles, 8 de mayo de 2024, mediante Resolución de 2 de mayo de 2024, de Secretaría General de Administración Local, por la que se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, concurrencias entre el 12.6.2023 a 9.6.2024, ambos inclusive



CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA:

Según el resuelve tercero de la Resolución de 2 de mayo de 2024, de Secretaría General de Administración Local, por la que se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal: "Cuantías máximas y mínimas de las subvenciones. Con arreglo a las bases reguladoras, la ayuda podrá alcanzar el 100% del coste de la actividad subvencionada, si bien la cuantía máxima de la ayuda o ayudas a conceder a cada entidad local, en su conjunto, no podrá exceder de 100.000 euros por entidad y convocatoria."

Así mismo en el apartado 2.c) c) del cuadro resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal."podrán acumularse en una única solicitud distintas actuaciones que por ser gastos de la misma naturaleza (gastos corrientes o inversión) y ser del mismo tipo y objeto, afecten a distintas zonas o espacios públicos ..." y en el apartado 5.d) el plazo para realizar los gastos subvencionables se iniciaran desde el momento posterior al acaecimiento del fenómeno natural adverso la circunstancia declarada que ha provocado la afectación de los bienes y terminara al final del periodo de ejecución que se determine en la resolución de concesión o en sus modificaciones posteriores..."

PROVIDENCIA DE INICIO DE FECHA:

13/06/2024

APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN:

Decreto número 2024/03949

Fecha: 14/Junio/2024

TÉRMINOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:



- Proyecto: Obras y servicios de inspección, mantenimiento, reparación y reposición del viario y espacios públicos del Municipio de Utrera (Sevilla) como consecuencia de la Borrasca BERNARD. Zonas 1 y 3
- PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO: 93.000,00 €
- Presupuesto subvención solicitada: 93.000,00 €
- Cofinanciación: 0,00€

En Utrera, a pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL-DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y SUBVENCIONES. FDO.: ISABEL M.ª GONZÁLEZ BLANQUERO"**

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de la Dación de Cuenta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003565000Z8W3M2B5P4F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 11:46:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20243499264 Fecha: 21/06/2024 Hora: 11:43</p>
--	--	---

